

CONTRATO DE NEGOCIOS VIAJES A MEDIDA Y/O PLATAFORMA

Conste por el presente documento el Contrato de Negocios que celebran, de una parte:

- RESPONS S.A.C., identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20407875185 y domiciliado en Av. De la Cultura 2405, Dpto D-204 – Urb. Magisterio, distrito, provincia y departamento de Cusco, debidamente representada por su Gerente General el señor Alejandro Teus Honig, identificado con carnet de Extranjería (CE) N° 000575286

y de la otra parte:

-, identificado(a) con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°., o Documento Nacional de Identidad (DNI) N°., con dirección en
.....
Distrito de....., Provincia de
Departamento de a quien en adelante se le denominará "EL PROVEEDOR", en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

RESPONS es una empresa que tiene por objeto la prestación de servicios turísticos en general; entre otras actividades relacionadas, iniciando sus actividades con fecha 04 de marzo de 2009, habiéndose constituido en el país mediante Escritura Pública de fecha 28 de mayo de 2011, otorgada ante el Notario de Lima, doctor Régulo Valerio Sanabria. El nombre comercial de RESPONS es "RESPONSible Travel Peru".

Por su parte, EL PROVEEDOR es una empresa o persona que cumple con las normas mínimas de ley para brindar los productos y/o servicios por los cuales se le contrata. Con ello RESPONS apela a la formalidad, por lo que pedirá constancia de ello mediante la solicitud de determinados documentos que la ratifiquen.



CLÁUSULA PRIMERA

Viajes a medida.-

La actividad principal de RESPONS es el desarrollo de viajes a medida (personalizados), con una duración mínima de seis días.

En estos paquetes, RESPONS combina los servicios de varios proveedores y administra dentro de la modalidad de Exportación de Servicios.

La plataforma de experiencias.-

Desde 2021 RESPONS ha incorporado a su sitio web una vitrina de venta de excursiones y actividades de medio día, día completo, y multi-días, las cuales son producto de la colaboración con uno o varios proveedores a nivel nacional.

En esta vitrina no se menciona directamente a ningún PROVEEDOR (bajo el nombre de su empresa) en las experiencias que lo involucren, pero sí se presentarán los perfiles de los diseñadores del producto o personas que forman parte de la experiencia como anfitriones, guías, comunidades, etc. de manera consentida y voluntaria.

La administración de la plataforma por parte de RESPONS se considera una Intermediación de Servicios.

Considerando lo anteriormente descrito, por favor indique la relación que se desea entablar a través del presente contrato entre RESPONS y EL PROVEEDOR marcando en la casilla correspondiente:

solo viajes a medida

solo plataforma

ambas

Los actores de la compra.-

El cliente para el cual RESPONS contratará a EL PROVEEDOR, comprará directamente a RESPONS, quien será el intermediario para que el producto o servicio le sea proveído, por lo que el pago a favor de EL PROVEEDOR será efectuado mediante movimiento bancario por parte de RESPONS.

La facturación.-

La facturación por bienes o servicios para viajes a la medida se realiza de la siguiente manera: EL PROVEEDOR factura a RESPONS y RESPONS al cliente final. Aplican las leyes tributarias correspondientes a la transacción entre dos empresas peruanas.

Mientras que por la mediación de RESPONS a través de la plataforma, RESPONS emitirá un recibo del total al cliente y una factura por la cuota de intermediación al cliente. EL PROVEEDOR también emitirá factura al cliente por el monto recibido (precio confidencial). No es necesario entregar dicha factura al cliente pero en cualquier momento RESPONS o las autoridades competentes pueden pedir el comprobante correspondiente a EL PROVEEDOR. Puede aplicar la Ley de Exportación de Servicios ya que EL PROVEEDOR factura sus ingresos directamente al cliente final.



CLÁUSULA SEGUNDA

La sostenibilidad.-

Es todo para nosotros, nuestra misión, filosofía y forma de trabajo, por lo que esperamos que también sea tomada en cuenta por nuestros proveedores.

RESPONS ha desarrollado critérios de sostenibilidad para diferentes sectores de la actividad turística (transporte, guiado, excursiones, alojamientos, comunidades) y que están a disposición de todos los proveedores de forma gratuita con la finalidad de mejorar sus procesos operativos y a manera de establecer un cierto código de conducta. Favor solicitar los criterios acorde a su actividad a la dirección de correo electrónico: sustainability@responsibletravelperu.com

En particular, RESPONS velará por el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales, incluidas aquellas relacionadas con el desempeño social y ambiental. Velará también por la aplicación de buenas prácticas de gobernanza, incluidas políticas relacionadas con la ética y la corrupción. Y tomará en cuenta las prácticas positivas que excedan los requisitos normativos (p. ej., procesos que no dañen el medioambiente, excelentes prácticas laborales, etc.). En este sentido, RESPONS enviará encuestas anuales que cubran los puntos anteriormente mencionados, constatará de manera directa y solicitará documentación probatoria a EL PROVEEDOR, en caso de ser necesario.

Certificaciones.-

RESPONS valora las certificaciones otorgadas por organismos independientes que acrediten un buen desempeño social y/o ambiental. Si como PROVEEDOR cuenta con una o más, ya sean pasadas, o en proceso, se requiere saber de ello.

CLÁUSULA TERCERA

Precios confidenciales o comisionables.-

EL PROVEEDOR ofrecerá a RESPONS precios confidenciales o comisionables competitivos, que den el espacio suficiente para que RESPONS pueda cubrir los gastos relacionados a la venta del producto.

CLÁUSULA CUARTA

Administración de reservas.- [solo plataforma]

EL PROVEEDOR debe estar en la capacidad de responder rápidamente a solicitudes de reserva en plazos breves (1 a 2 días laborables) para verificar disponibilidad, confirmar y consiguientemente operar tours en días cercanos a la fecha de recepción de la solicitud.

Reservas directas.-



Si EL PROVEEDOR recibe una solicitud de un cliente que ya solicitó un tour antes a través de la plataforma RESPONS, el cliente será informado de este hecho y tratado como un cliente RESPONS. RESPONS confía en la lealtad de sus proveedores.

Si el PROVEEDOR recibe una solicitud primero a través de su propio sitio web y luego a través de la plataforma RESPONS, EL PROVEEDOR puede optar por manejar a este cliente directamente.

Pago de comprobantes.-

Para tours reservados a través de la plataforma, RESPONS pagará una vez al mes a EL PROVEEDOR, ante recepción de factura. Si EL PROVEEDOR es Exportador de Servicios, el comprobante se podrá enviar posteriormente a dado el servicio. Los pagos a EL PROVEEDOR se harán según fecha de pago del cliente en la plataforma, no según fecha de servicio. Eso quiere decir que servicios reservados con antelación podrán ser pagados con antelación, pero servicios reservados con muy poca antelación, serán pagados después de haberse dado el servicio, según cronograma de pago del departamento de administración de RESPONS.

Para servicios incluidos en viajes a medida, RESPONS se sujetará a las condiciones de pago de EL PROVEEDOR, previa recepción del comprobante correspondiente. Si se envían facturas puntualmente, se pagará puntualmente, en un tiempo razonable y en función de las fechas de viaje del cliente. Si EL PROVEEDOR es Exportador de Servicios, el comprobante se podrá enviar posterior al servicio.

En caso que EL PROVEEDOR no tenga cuenta bancaria en BCP o Interbank, y el monto a pagar sea menor a quinientos dólares americanos (\$500), podrá haber un retraso de máximo un mes en el pago. Para ahorrar los gastos por pagar a otros bancos, RESPONS esperará hasta que los pagos a EL PROVEEDOR sumen un mínimo de \$500, o hasta el final del mes para ir a depositar en la oficina del banco de EL PROVEEDOR .

Cambios, cancelaciones y devoluciones.-

Normalmente, anulaciones o cambios se realizan bajo las condiciones estipuladas por EL PROVEEDOR. En caso de cancelaciones por situaciones de fuerza mayor, las siguientes condiciones aplican.

Se considerará que existe fuerza mayor en caso de circunstancias inusuales e imprevisibles ajenas al control de la parte que la alega, cuyas consecuencias no podrán evitarse aunque se haya ejercido el debido cuidado.

En caso de ocurrencia de fuerza mayor, RESPONS y EL PROVEEDOR buscarán conjuntamente soluciones para limitar al mínimo los daños para ambas partes. Los servicios acordados con EL PROVEEDOR que aún no se utilicen, se pueden cancelar sin cargo. Si el cliente ha realizado el viaje, los costes adicionales incurridos deberán ser pagados por el cliente. Sin embargo, EL PROVEEDOR no puede cobrar el costo adicional de mano de obra. Si el cliente no ha realizado el viaje, EL PROVEEDOR tiene derecho a cobrar el costo real incurrido.

En caso de fuerza mayor persistente (más de 6 meses), este contrato caducará automáticamente y en caso de que RESPONS haya realizado pagos anticipados, estos serán reembolsados de inmediato y sin compensación.



CLÁUSULA QUINTA

Documentación de viaje y protección de datos.-

Pasaportes: Si el cliente (o grupo) es extranjero y su situación aplica para la exoneración del impuesto general a las ventas (IGV), será *co-responsabilidad* entre RESPONS y EL PROVEEDOR, obtener la(s) copia(s) del(los) pasaporte(s) para hacer efectiva la exoneración. RESPONS pone esto en conocimiento en varios momentos de comunicación con el cliente, pero EL PROVEEDOR tendrá que estar al tanto de la recepción de los documentos y recordar a RESPONS en caso no los tenga antes del tour. RESPONS no pedirá el(los) pasaporte(s) una vez pasado el tour.

Datos: Tanto RESPONS como EL PROVEEDOR se comprometen a proteger los datos del cliente obtenidos a través de la copia de su pasaporte y de cualquier otro formulario que haya llenado para recibir el servicio, evitando posibles casos de fraude, suplantación o robo de identidad. Para ello RESPONS sigue el Reglamento General Europeo de Protección de Datos ([GDPR](#)) y la Ley Canadiense de Protección de Información Personal y Documentos Electrónicos ([PIPEDA](#)) seriamente y con el mayor respeto.

Secretos Comerciales.-

Cada una de las partes mantendrá la confidencialidad de cualquier información proporcionada, directa o indirectamente, por la otra parte.

CLÁUSULA SEXTA

Emergencias.-

En caso de suscitarse una emergencia durante la prestación del servicio al cliente, llámese enfermedad, accidente, catástrofe natural, situaciones familiares, y otros eventos o casos de fuerza mayor, se espera la mayor colaboración de parte de EL PROVEEDOR, que en coordinación con RESPONS, velarán por la seguridad y brindarán el mayor apoyo posible y solidaridad al cliente, dentro de los límites de cada parte.

CLÁUSULA SÉTIMA

Evaluación del servicio.-

Los mejores reportes de evaluación de servicios vienen de parte del cliente, los cuales se reciben por diversos medios, los mismos que se toman muy en cuenta, por lo que se consultará a EL PROVEEDOR sobre lo reportado para identificar el problema y subsanar las fallas para lo que pedimos la mayor colaboración y transparencia.

Quejas o reclamos.-

En los casos en los que el reporte de un cliente se convierta en una verdadera queja o reclamo, RESPONS considerará la magnitud y gravedad del problema suscitado



y aplicará las acciones correctivas necesarias, que podrían acarrear la disolución del contrato o incluso acciones legales con transferencia de la responsabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA

Promoción comercial o marketing.-

El contenido lo es todo y se refleja en las ventas, motivo por el que RESPONS necesita ser competitivo y mantener los distintos medios de difusión actualizados de modo que sirvan como promoción e inspiración para todos sus potenciales clientes. Por ello, se requerirá de la colaboración de EL PROVEEDOR en cuanto a contenido, sobre todo en imágenes, multimedia, o textos en la mayor medida posible. Para ello, indicaremos los canales adecuados y la asesoría necesaria para compartir información.

Mención en los medios sociales.-

Como parte de la promoción comercial, noticias o eventos que se consideren necesarios compartir en redes sociales, blogs, boletines y similares, RESPONS tendrá la potestad de mencionar y/o etiquetar a personas y/o empresas PROVEEDORAS que tengan participación en los casos descritos arriba.

CLÁUSULA NOVENA

Cambio de propietario.-

Si se produce un cambio de propietario en RESPONS o en el PROVEEDOR, tanto RESPONS como el PROVEEDOR ceden las obligaciones derivadas del presente contrato al nuevo propietario, siempre que no existan razones jurídicas, comerciales o éticas imperiosas que se opongan tal asignación.

Terminación del contrato.-

Este contrato seguirá siendo válido hasta que una o ambas partes acuerden rescindir el mismo. Cada parte puede hacerlo por escrito con un período de preaviso de tres (3) meses. Excepto en caso de suscitarse un evento de fuerza mayor como se describe en la cláusula cuarta.

Por otra parte RESPONS tendrá el derecho a terminar el presente contrato, sin responsabilidad alguna, en cualquier momento, en los casos siguientes:

- En caso de pobre desempeño de parte de EL PROVEEDOR en su obligación de administrar reservas, operar los servicios solicitados por RESPONS, atender emergencias y responder a quejas o reclamos.
- Si EL PROVEEDOR no provee suficiente información cuando se la solicite RESPONS de conformidad con este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA

Comunicación.-



Todas las notificaciones realizadas en base al presente acuerdo deberán constar por escrito y ser debidamente entregadas por correo postal o electrónico, con acuse de recibo, a la dirección de la otra parte mencionada anteriormente o a cualquier otra dirección que la parte haya de igual forma designado por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA

Controversias.-

De darse situaciones que generen conflicto entre las partes, se buscará primero la resolución por medio de la discusión verbal directa, confiando siempre en que las mejores intenciones primen. De no llegarse a acuerdos concluyentes y satisfactorios dentro de plazos razonables, se procederá entonces, a tomar acciones judiciales, que tendrán como lugar los tribunales de Cusco por ser esta la ciudad donde se encuentra basada RESPONS.

En señal de conformidad con todos los acuerdos pactados en el presente contrato, las partes suscriben este documento en la ciudad de Cusco, a los días del mes de del año 2022.

Por RESPONS S.A.C.
Alejandro Teus Honig
CE N° 000575286

Por

..... N°
(DNI/CE)